



En quartillo.

Correg.

SELLO QVARATO, VII QVAR  
TILLO, AÑOS DE MIL SEYE  
CIENTOS QCHENITA Y OCHO,  
Y QCHENPA Y NUEVE.

Oficio Con Real Orden el Seinte  
y tres de Septiembre del año pro  
ximo pasado en la Dipuacion que  
yanos se Impongan mas Caudas  
a la Comunidad de Indios en  
el Banco Nacional el Van Can  
to Vino en la Real Compania de  
Filipinas en donde aquellas Logren  
no menor Demasias. En Cua aten  
cion Prevengo á N.S. que la Orden  
dela Real Audiencia Governado  
ra el Vienteydos de Diciem  
bre mil Setecientos y ochenta  
y quatro la Crtienda Respecto de  
la Real Compania de Filipinas  
que Nuevamente ha Esca  
blecido con advertencia en que lo s.

Caudales que las Cuidaderas Villas  
y Pueblos en su Distrito quisieren  
Imponer se deuen Lixiqua al Re  
al Tribunal del Consulado en  
Cada Capital q[ue] era Nombra  
do para el Oficio, y en la Nunci  
taria mediana de S. aviso. Dijo q[uo]d  
andé a S. muchos años Me  
xico trae de Julio al mil se  
tecientos ochenta y seis = El Con  
de la Galvera = Señor Don Euse  
bio Sanchez Pareja = Señor In  
spector Fiscal  
tendiente: El fiscal certó q[uo]d  
Dijo: Que aconseguencia q[uo]d la  
Real Orden del Exclentísimo  
Señor Vizcay Don Martín de Gal  
ver se ocho en Noviembre de  
mil setecientos ochenta y tres en  
que previno al Presidente Pare  
ja le remitiera un Crado in

Crado, Individual de los Cañada  
les en su Proprios, y Ambiciones, y Bi-  
enestar en Comunidad de los Pue-  
blos en en la Gobernación se pidi-  
eron Informes atodas las Provin-  
cias, y los Evacuaron a excepcio-  
n de el Beniente en Sierra de  
Pinos, puer aunque en la Comer-  
tacion del año Ciento Noventa  
y seis doce haviendo remitido no  
aparece en el Expediente. Se for-  
mó, y Remitió a Su Excelencia el  
Indicado Informe, digo crado  
Comprehensivo. Atodas las Ju-  
risdicciones, menos la de Char-  
cas, y Sierra en Pinos Marquill  
y Ventripac que alararon aun no  
havian Informado, y Reavida  
despues otra Orden en la Real  
Audiencia Gobernadora en que

valapaná uñ Hernández dor de  
Diciembre uñ Ochenta y quin  
tro para que el Caudal uñ Pro  
pios que havia Sobrante en algu  
nar Jurisdicciones se Impusiera  
quiniendo lo de Pueblos en el  
Banco Nacional u San Carlos y  
Comunicada ninguno tuvo por  
Conveniente Subscribirse. Ultima  
mente se Envio otra orden del  
Exmo Señor Conde de Galvez su  
fecha en trece de Julio de mil  
Setecientos ochenta y seis en que  
ordenaba Conforme al decreto  
elio por su Magestad no se im  
pongan tales Caudales en el  
Banco Nacional sino en la  
Real Compañía u Filipinas  
y queular y Crutar se dice a  
aviso a su Excelencia Parag.

En la orden tenga su devido cumplimiento se hace servir V.S. en  
comunicarla a los Ayuntamientos  
de esta Ciudad, y en Zacatecas  
y los Alcaldes, y Terciadas en Chan-  
can, y Sierra del Pino, Bolanos  
Aqua caliente Sombrenete y Chal-  
chiquiter, Pernillo, y Deneritos  
totipaquillo por el Real de la Yer-  
ca, Xagor, y Theocaltiche que son  
los unicos Términos dictiones, y Pueblos  
que tienen algunos Proprios, y Ve-  
nidad las Comisiones se de En  
esta con Testimonio deellar al  
Exmo. Sr. Jijiey Guadalaxana  
quinze de Julio cum mil Setecien-  
tos ochenta, y ocho - Sagazumeta  
Dec.º Guadalaxana y Julio diez y nueve de  
mil Setecientos ochenta, y ocho - Co-  
mo lo pide el Señor Jijiey de lo

Civil Coctuyendore el Partido en  
Chancas, cuyo Ramo en su proprio  
era Separado del Conocimiento de  
en el Govierno, y agregado ala Ynten-  
dencia en San Luis Potosi: Decre-  
to lo trvi el <sup>1</sup> Mayo Ilustre Señor  
Reyeme Presidente de la Real  
Audiencia en este Reyno en la  
Nuev a Galicia Gobernador e In-  
tendente de la Provincia Coman-  
dante General Celas Tamar Sub-  
delegado en la Venta de Correos  
y su Señoria lo Rubrico = Señala-  
do con su Rubrica = Don Jose  
Ramon Matheos = Guadala-  
xana Julio Verne y dos cumbres  
setecientos ochenta y ocho: El  
Señor Vircal de lo Civil que  
do intelligenceado en el Superior  
Decreto que antecede, y su Señoria

lo Rubrico. Señalado con un Rubri-  
ca. Patrón Encubano Recopor-

Sindicos Concederá los sus originales

*JG*

Dr. José Ramón Chávez

*JG*



En quarto.



SELLO QVARTO. VII QVAR.  
VERI, AÑOS DE MIL SETE  
CIENTOS SESENTA Y OCHO  
CARTA Y MARCA